



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**



## **ACTA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA**

**RES. 56,394-2023-J.D.**

**CELEBRADA EL: 29 DE JUNIO 2023.**

## **Resolución No. 56,394-2023-J.D.**

### **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL,**

En uso de sus facultades y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

#### **Res. 56,394-2023-J.D.**

**PRIMERO:** Autorizar previo cumplimiento de los requisitos legales, al Director General de la Caja de Seguro Social, a fin de que gestione ante el Consejo Económico Nacional (CENA) y el Consejo de Gabinete, la opinión y concepto favorable con el propósito de actualizar la autorización anual a la Institución para invertir en Títulos Valores, considerando la compra de títulos valores establecidos en los Artículos 106, 107 y 108 en sus numerales 4, 5, 6 y 7 de la Ley No.51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Institución, en el mercado local e internacional de capitales, en las cantidades y límites autorizados por la Junta Directiva en el Plan Anual de Inversiones Financieras para el año 2024, mediante Resolución No.56,295-2023-J.D. de 27 de abril de 2023; así como la venta de inversiones con parámetros razonables de seguridad, solvencia, liquidez y rendimiento, preservando los principios de transparencia y de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento para la Inversión de los Fondos de Reserva de la Caja de Seguro Social, cumpliendo con todas las condiciones y requerimientos que señalan los precitados Artículos 106, 107 y 108 en sus numerales 4, 5, 6 y 7 de la Ley No.51 de 2005 y demás disposiciones legales pertinentes.

**SEGUNDO:** El Director General estará obligado a presentar trimestralmente a la Junta Directiva un informe sobre la situación de las reservas financieras de la Institución y sus rendimientos, así como sobre la compra y venta de valores realizadas con base a lo autorizado por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social y según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 51 de diciembre de 2005,

Orgánica de la Caja de Seguro Social.

**TERCERO:** Esta autorización anual tendrá vigencia durante el período 2024.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 28, numeral 3 y 22; artículos 105, 106, 107, 108, numerales 4, 5, 6, 7 y 111 de la Ley No.51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social y artículos 7 y 31 del Reglamento para la Inversión de los Fondos de Reserva de la Caja de Seguro Social.